

Legajo de OGA N° 8260-J, caratulado "URRIBARRI SERGIO DANIEL - CARDONA HERREROS DIEGO ARMANDO - SMALDONE GUILLERMO - ERBES LUIS ALFONSO - HAIDAR CARLOS MARCELO - ULRICH MIGUEL ANGEL – FLORES JOSE HUMBERTO S/ NEGOCIACIONES INCOMPATIBLES CON EL EJERCICIO DE LA FUNCION PUBLICA DEFRAUDACION A LA ADMINISTRACION PUBLICA PECULADO COHECHO".

Legajo de FISCALIA N° 65623.

///-RANA, 21 de agosto de 2025.-

En ejercicio de las facultades conferidas, en las presentes actuaciones caratuladas: "URRIBARRI SERGIO DANIEL - CARDONA HERREROS DIEGO ARMANDO - SMALDONE GUILLERMO - ERBES LUIS ALFONSO - HAIDAR CARLOS MARCELO - ULRICH MIGUEL ANGEL – FLORES JOSE HUMBERTO S/ NEGOCIACIONES INCOMPATIBLES CON EL EJERCICIO DE LA FUNCION PUBLICA DEFRAUDACION A LA ADMINISTRACION PUBLICA PECULADO COHECHO", Legajo N° 8260 que tramitó por ante el Sr. Juez de Garantías N° 4, Dr. Julián C. Vergara, informo que:

1.- Se han elevado las presentes en virtud de la disposición de Apertura a Juicio y Remisión a Juicio mediante Auto de fecha 1 de agosto de 2025, y su aclaratoria de fecha 11/08/2025, emanados del Sr. Juez de Garantías N° 4, Dr. Julián C. Vergara.-

2.- Aparecen como imputados SERGIO DANIEL URRIBARRI, D.N.I. 12.432.065, quien tiene como Defensor Técnico al Dr. Miguel Ángel Cullen -cullenmiguel@gmail.com-; DIEGO ARMANDO CARDONA HERREROS, D.N.I. 93.690.598, quien tiene como Defensores Técnicos a los Dres. Ignacio Esteban Díaz -estudiojurdiaz@hotmail.com- y José Ramón Raúl Velázquez -joseraulvelazquez@outlook.com-; GUILLERMO SMALDONE, D.N.I. 27.077.690, quien actuó en ejercicio de su propia defensa -guillermosmaldone@gmail.com-; LUIS ALFONSO ERBES, D.N.I. 16.417.647 quien tiene como Defensores Técnicos a los Dres. Andrés Ignacio Bacigalupo -andres_bparana@hotmail.com- y Franco Azziani Cánepa

-franzlazziani@gmail.com-; CARLOS MARCELO HAIDAR, D.N.I. 5.949.155, quien tiene como Defensores Técnicos a los Dres. José Candelario Pérez *-dr.jcperez@hotmail.com-* y Juan Antonio Méndez *-juanci_m@hotmail.com-*; MIGUEL ÁNGEL ULRICH, D.N.I. 16.612.403, quien tiene como Defensores Técnicos a los Defensores Públicos Dres. Gaspar Reca y Sebastián Ludi *-defpenalparana@gmail.com-*; JOSE HUMBERTO FLORES, D.N.I. 11.071.610, quien tiene como Defensores Técnicos a los Dres. Leopoldo Lambruschini *-leopoldolambruschini@gmail.com-* y Julio Federik *-jfederik@gmail.com-*; atribuyéndose en los presentes la comisión de los delitos de NEGOCIACIONES INCOMPATIBLES CON EL EJERCICIO DE LA FUNCION PUBLICA, DEFRAUDACION A LA ADMINISTRACION PUBLICA, PECULADO y COHECHO. De esta forma se ha procedido al ingreso y registración en O.G.A..-

3.- Los imputados se encuentran excarcelados, habiendo fijado los siguientes domicilios: SERGIO DANIEL URIBARRI en Néstor Garat N° 291 de Concordia; DIEGO ARMANDO CARDONA HERREROS en Avenida Sesquicentenario N° 4540, Los Polvorines, Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires; GUILLERMO SMALDONE en Vélez Sarsfield N° 30 de Concordia; LUÍS ALFONSO ERBES en Malvinas N° 139, piso 6 de Paraná; CARLOS MARCELO HAIDAR en Pascual Palma N° 589 de Paraná; MIGUEL ÁNGEL ULRICH en Ruta 12, kilómetro 471,5 (471 y medio), comuna de El Palenque, Departamento Paraná; JOSÉ HUMBERTO FLORES en Sebastián Vázquez N° 43 de Paraná.-

4.- Los Sres. Fiscales intervinientes son la Dra. PATRICIA YEDRO *-fiscalyedro@gmail.com-*, y el Dr. GONZALO BADANO *-fiscalbadano@gmail.com-*.

5.- El presente tuvo ingresos en Apelación en fechas 23/02/2021, 01/03/2021, 09/05/2022, 31/05/2022, 01/03/2024 y 18/06/2025; y en queja en fechas 21/09/2022, 25/07/2023, 13/03/2024, 19/06/2025 y 25/06/25; habiendo intervenido en todas ellas la Vocalía N° 4, hoy a cargo del Dr. Santiago Brugo, a quién se excluye previo a la realización del respectivo Sorteo.

Asimismo previo al presente Sorteo, se procedió a excluir al Dr. Mauricio M. Mayer, a la Dra. Matilde Federik y al Dr. Juan Francisco Malvasio, quienes intervinieron respectivamente como Juez de Garantías, Fiscal de Coordinación y Vocal de Juicio Abreviado en el presente legajo.-

Por último, se procedió a excluir del Sorteo al Dr. Gervasio Labriola, al Dr. Alejandro Grippo y al Dr. Rafael Cotorruelo, quienes resolvieron en fecha 10 de mayo de 2024 el planteo recusatorio en relación a la intervención del Sr. Vocal del Tribunal de Juicio N° 4.

En orden a lo expuesto, se requirió al Area Asuntos Administrativos del S.T.J. informe un/a vocal del interior para integrar Tribunal de Juicio en las presentes -conforme lo establece el Punto II.5.b), último párrafo, del Reglamento de OGA-, resultando sorteado el Dr. Rubén Alberto Chaia.

6.- Efectuado el sorteo respectivo, corresponde entender en estas actuaciones a los Sres. Vocales Dres. ALEJANDRO CÁNEPA -1er. Voto-; RUBÉN ALBERTO CHAIA -2º Voto-, y CAROLINA CASTAGNO -3er. Voto-.-

Mariano Broguet
-Oficial Principal-
Area Sorteo O.G.A.

Legajo de OGA N° 8260-J, caratulado "URRIBARRI SERGIO DANIEL - CARDONA HERREROS DIEGO ARMANDO - SMALDONE GUILLERMO - ERBES LUIS ALFONSO - HAIDAR CARLOS MARCELO - ULRICH MIGUEL ANGEL – FLORES JOSE HUMBERTO S/ NEGOCIACIONES INCOMPATIBLES CON EL EJERCICIO DE LA FUNCION PUBLICA DEFRAUDACION A LA ADMINISTRACION PUBLICA PECULADO COHECHO".-

///-RANA, 21 de agosto de 2025.-

Atento a lo informado precedentemente por el Area de Sorteo y Asignación del Caso, HÁGASE SABER a las Partes y Magistrados asignados la integración que antecede a los fines dispuestos por el art. 45 inc. b) del C.P.P.-

INTIMASE, bajo apercibimiento de efectuar las comunicaciones de Ley, a los Dres. Miguel Angel Cullen, Ignacio Esteban Díaz, José Ramón Raúl Velázquez, Andrés Ignacio Bacigalupo, Franco Azziani Cánepa, José Candelario Perez, Juan Antonio Mendez, Leopoldo Lambruschini y Julio Federik en el plazo de CINCO (5) DÍAS de notificados integren los aportes pertinentes al Colegio de Abogados y Caja Forense conforme normativa vigente -art. 46 y 51 Ley 9005-.-

Notifíquese y oportunamente, pase el presente al Area de Fijación de Audiencias.-

*Dra. Ma. Belén López Vargas
Oficina de Gestión de Audiencias
-Subdirectora-*

En notifiqué por correo electrónico a los Sres. Vocales Dres. Alejandro Cánepa, Carolina Castagno y Rubén Alberto Chaia, a rptes. de la Fiscalía Dres. Patricia Yedro y Gonzalo Badano; defensores particulares Dres. Miguel Angel Cullen, Ignacio Esteban Díaz, José Ramón Raúl Velázquez, Guillermo Smaldone, Andrés Ignacio Bacigalupo, Franco Azziani Cánepa, José Candelario Perez, Juan Antonio Mendez, Leopoldo Lambruschini y Julio Federik; Defensoría Penal (Dres. Sebastián Ludi y Gaspar Reca) de la integración que antecede. CONSTE.-